



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 MAYO 2020

Visto: El Informe N° 089-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 01539353, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al PROVEIDO N° 15484 – 2013-2, Sede de Sorteo: Lima, se asigna a doña **EDITH VERA ARCE**, con Título Profesional de Licenciada en Obstetricia, de la **Universidad Privada Norbert Wiener**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Puesto de Salud Cochabamba Grande**, Quintil Extremo Pobre, Micro Red Surcubamba, Red de Salud Tayacaja, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Tintay Puncu, Provincia Tayacaja y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado – Presupuesto REGIONAL MINSA**, desde el 16 de octubre del 2013, hasta el 15 de octubre del 2014;

Que, de acuerdo al Informe Final presentado por doña **EDITH VERA ARCE**, acredita haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Establecimiento de Salud antes mencionado, por lo que es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud; Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud; y, Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - EXPEDIR la presente resolución a doña **EDITH VERA ARCE**, con Título Profesional de Licenciada en Obstetricia, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Puesto de Salud Cochabamba Grande**, Quintil Extremo Pobre, Micro Red Surcubamba, Red de Salud Tayacaja, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Tintay Puncu, Provincia Tayacaja y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado – Presupuesto REGIONAL MINSA**, desde el 16 de octubre del 2013, hasta el 15 de octubre del 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DRVS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

MC. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
C.M.P. N° 69608